



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARA LA ADSCRIPCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS AL PROGRAMA “EDUCACIÓN RESPONSABLE: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EMOCIONAL, SOCIAL Y DE LA CREATIVIDAD” A PARTIR DEL CURSO 2021-2022.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece que el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social (art. 1, letra k); y que se orientará a la consecución de, entre otros fines, en la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos (art. 2, letra c).

El Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, insta a los centros educativos a que en el ejercicio de su autonomía, adopten las medidas educativas de carácter preventivo que consideren oportunas para evitar o impedir la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia (art. 24), tales como el desarrollo de contenidos y habilidades en las programaciones docentes para garantizar la promoción de valores cívicos y democráticos; y el diseño de planes de acción tutorial, con objetivos y contenidos concretos sobre convivencia escolar; habilidades sociales; educación en valores y aprendizajes que orienten las relaciones personales hacia la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

En este marco, [“Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad”](#), es un programa educativo impulsado por la Consejería de Educación y Cultura, y desarrollado por el área de Educación de la Fundación Botín, que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas; promueve la comunicación, y mejora la convivencia en los centros escolares, a partir de la aplicación de sus recursos educativos en las distintas áreas curriculares, en los planes de acción tutorial, y en el trabajo con docentes, alumnado y familias.



El programa, que se viene implantado con éxito en la Región de Murcia desde el curso 2014-2015, es una propuesta a tres años que ayuda a los niños y jóvenes a reconocer y expresar emociones; comprender a los demás; conocerse y confiar en sí mismos; desarrollar el autocontrol; aprender a tomar decisiones responsablemente; valorar y cuidar su salud; mejorar sus habilidades sociales; resolver problemas de forma asertiva y desarrollar su capacidad creativa.

En consecuencia, la Consejería de Educación y Cultura estima conveniente extender la implantación y desarrollo del programa "*Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad*" en otros centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de dar respuesta a las necesidades y demandas del sistema educativo, de acuerdo con lo dispuesto en las citada normativa.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto número 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, así como el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## RESUELVO,

### Primero. Objeto de la convocatoria

La presente resolución tiene por objeto establecer un procedimiento para la selección de un máximo de seis centros educativos que deseen iniciar su participación en el programa "*Educación Responsable: programa para el desarrollo de la educación emocional, social y de la creatividad*" (en adelante programa Educación Responsable) a partir del curso 2021-2022.

### Segundo. Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica.

### Tercero. Objetivos

Son objetivos del programa *Educación Responsable*:

- a) Promover el desarrollo saludable del alumnado a partir del trabajo con docentes, alumnado y familias.
- b) Conocer y comprender qué es la inteligencia emocional, social y creativa.
- c) Utilizar la propia competencia emocional, social y creativa para alcanzar un mayor bienestar personal, social y laboral.



- d) Incorporar en la práctica educativa el desarrollo de las competencias emocionales, sociales y creativas del alumnado.
- e) Contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro y al éxito escolar de sus alumnos.

#### **Cuarto. Participación del profesorado**

1. La participación del profesorado y el apoyo del equipo directivo son indispensables para integrar el programa en toda la comunidad educativa. Por este motivo, es requisito fundamental asumirlo de forma voluntaria como una de las líneas prioritarias del proyecto educativo del centro.

2. En cada centro se creará un equipo Educación Responsable formado por un coordinador y al menos un profesor por cada una de las etapas y recursos educativos que conforman el programa, del que será el responsable:

- *Banco de Herramientas (Educación Infantil, Primaria y Secundaria):* Ideas y propuestas para integrar en las áreas curriculares o desarrollar en las sesiones de tutorías, que promueven el bienestar y el desarrollo integral del alumnado a través de soportes audiovisuales y técnicas de trabajo en grupo.
- *Lectura y Emociones (Segundo ciclo de Educación Infantil):* Libros, actividades y estrategias que promueven la identificación y expresión emocional y el acercamiento a la lectura desde la etapa pre-lectora de infantil.
- *Literatura, Emociones y Creatividad (Educación Primaria y Secundaria):* Propuestas didácticas a partir de la selección de un conjunto de obras con la intención de fomentar valores y actitudes positivas hacia la salud, apoyar el desarrollo emocional y social e incentivar la lectura en niños y adolescentes.
- *Coro de las Emociones (Educación Infantil, Primaria y Secundaria):* Actividades y propuestas para acercar al alumnado al canto coral, ayudando el mismo a establecer vínculos emocionales, creativos y de trabajo colaborativo en el aula.
- *ReflejArte (Educación Primaria y Secundaria):* Propuestas para que el alumnado, a través de diferentes exposiciones de arte y diversas actividades, identifique y exprese emociones, sentimientos y opiniones mediante el conocimiento y la confrontación con la práctica artística.

3. En el primer curso de implantación del programa, el profesorado responsable de los recursos recibirá una formación telemática tutorada con la finalidad de aprender a utilizar y aplicar cada uno de los recursos.

4. Además, durante la implantación del programa, el claustro recibirá formación para mejorar sus competencias en el ámbito afectivo, social y de la creatividad.



## Quinto. Funciones del coordinador

1. El coordinador del equipo de Educación Responsable será preferentemente un docente con destino definitivo en el centro. Esta coordinación será compartida con un miembro del equipo directivo. Ambas personas promoverán la realización de actividades planificadas en el marco del programa, tanto formativas del profesorado como de aplicación directa en el aula.

2. Son funciones del coordinador durante el desarrollo del programa:

- a) Asistir a las reuniones que se convoquen.
- b) Promover y dinamizar la realización de las actividades del programa en coordinación con el equipo directivo.
- c) Coordinar la formación presencial en el centro y promover la participación del mayor número posible de docentes del centro.
- d) Actuar como nexo de unión entre el centro y la Consejería de Educación y Cultura, asegurando la adecuada transmisión de información en lo referente al desarrollo y seguimiento del programa, y asistiendo a las reuniones de coordinación que se establezcan.
- e) Elaborar la memoria final de cada curso escolar.

## Sexto. Compromisos del centro

1. El proceso de implantación del programa en el centro educativo es de tres cursos escolares, de acuerdo con el siguiente itinerario:

**Fase inicial (curso 2021-2022).** El objetivo de esta fase es que el profesorado que compone el Equipo de Educación Responsable conozca las diferentes herramientas didácticas propias de la educación emocional y apliquen las actividades del programa.

En esta fase inicial, los centros participantes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Asumir el programa como prioridad de actuación dentro del Proyecto Educativo del centro e incluirlo en la programación general anual, siendo recomendable su incorporación en el plan de convivencia y en el plan de acción tutorial.
- b) Constituir el Equipo de Educación Responsable conforme lo dispuesto en el punto cuarto de esta convocatoria.
- c) Completar la formación telemática del Equipo de Educación Responsable del centro. Cada profesor tendrá acceso a la formación específica del recurso que vaya a trabajar con su grupo de alumnos. Esta formación, que tiene una duración de 30 horas, se desarrollará de forma paralela a la aplicación del programa. Las características específicas de esta actividad formativa se determinarán en la convocatoria publicada por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia. La finalización de la formación telemática por parte de todos los miembros del Equipo de Educación Responsable será requisito indispensable para la continuidad del centro en las siguientes fases del programa.



- d) Realizar la formación de **año I sobre desarrollo afectivo y emocional**. Esta formación, que tendrá una duración de 10 horas, se hará extensiva a todo el claustro del centro. Las características específicas de esta actividad formativa se determinarán en las respectivas convocatorias publicadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
- e) Participar en las formaciones complementarias de los distintos recursos que se puedan organizar a lo largo del curso.
- f) Participar en las reuniones de la Red de Centros de Educación Responsable que con carácter trimestral, se realizan de forma conjunta con la Fundación Botín, las Comunidades Autónomas y los países que desarrollan el programa.
- g) Participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, en las actividades de evaluación del programa que a tal efecto se diseñen y en las actividades conjuntas de difusión del programa que surjan como resultado de la aplicación del mismo.

**Fase de expansión (curso 2022-2023).** En esta fase, los responsables de recursos de *Educación Responsable* tutoran al resto de los docentes programando y aplicando las actividades de forma colaborativa, extendiendo el programa a un mayor número de alumnos.

Durante esta fase, los centros participantes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Extender la aplicación del programa en el centro a través de, preferentemente, alguna de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia establecidas en la [Orden de 25 de julio de 2016](#).
- b) Incorporar actividades del programa de Educación Responsable en las programaciones docentes.
- c) Realizar la formación de **año II sobre desarrollo social**. Esta formación, que tendrá una duración de 10 horas, se hará extensiva a todo el claustro del centro. Las características específicas de esta actividad formativa se determinarán en las respectivas convocatorias publicadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
- d) Participar en las formaciones complementarias de los distintos recursos que se puedan organizar a lo largo del curso.
- e) Participar en las reuniones de la Red de Centros de Educación Responsable que con carácter trimestral, se realizan de forma conjunta con la Fundación Botín, las Comunidades Autónomas y los países que desarrollan el programa.
- f) Participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, en las actividades de evaluación del programa que a tal efecto se diseñen y en las actividades conjuntas de difusión del programa que surjan como resultado de la aplicación del mismo.



**Fase de consolidación (curso 2023-2024).** En esta fase se implica a todo el claustro con el objeto de extender el programa de Educación Responsable a todo el centro.

A lo largo de esta fase, los centros participantes se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Consolidar la aplicación del programa en el centro a través de, preferentemente, alguna de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia establecidas en la [Orden de 25 de julio de 2016](#).
- b) Generalizar la incorporación de actividades del programa de Educación Responsable en todas las programaciones docentes.
- c) Realizar la formación de **año III sobre desarrollo de la creatividad**. Esta formación, que tendrá una duración de 10 horas, se hará extensiva a todo el claustro del centro. Las características específicas de esta actividad formativa se determinarán en las respectivas convocatorias publicadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
- d) Participar en las formaciones complementarias de los distintos recursos que se puedan organizar a lo largo del curso.
- e) Participar en las reuniones de la Red de Centros de Educación Responsable que con carácter trimestral, se realizan de forma conjunta con la Fundación Botín, las Comunidades Autónomas y los países que desarrollan el programa.
- f) Participar en las reuniones de coordinación que se establezcan, en las actividades de evaluación del programa que a tal efecto se diseñen y en las actividades conjuntas de difusión del programa que surjan como resultado de la aplicación del mismo.

2. A partir del curso 2024-2025, los centros educativos que, habiendo finalizado la fase de consolidación del programa, deseen continuar formando parte de la Red de Centros del Programa Educación Responsable de la Región de Murcia, solicitarán su continuidad a través del procedimiento establecido en la [Resolución de 6 abril de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se establece el procedimiento para la continuidad de participación de los centros educativos adscritos al programa Educación Responsable](#).

### **Séptimo. Medidas de apoyo para los centros docentes**

Los centros educativos seleccionados para participar en el programa podrán ser destinatarios de las siguientes medidas de apoyo:

- a) Acceso a la plataforma del Programa Educación Responsable [www.educacionresponsable.org](http://www.educacionresponsable.org)
- b) Asesoramiento, formación y seguimiento del programa por parte de la Consejería de Educación y Cultura y de la Fundación Botín.



- c) Continuidad del profesorado que participe en el desarrollo del programa de acuerdo con el procedimiento que, con carácter general, establezca la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos para la concesión de comisiones de servicio por motivos de carácter docente por necesidades de los centros.
- d) Dotación de recursos materiales, y en su caso, de recursos económicos para el desarrollo del programa.
- e) Prioridad para que el centro participe en programas educativos que incentiven la mejora de la convivencia y el éxito escolar del alumnado.
- f) Acceso preferente a actividades del Plan Regional de Formación del Profesorado relacionadas con la educación emocional, social y de la creatividad.

### **Octavo. Presentación de solicitudes y plazo**

1. Los centros educativos que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar, a través de la persona que ostente el cargo de Dirección, la solicitud de participación mediante el formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento con código [1155](#).

2. La solicitud deberá de ir acompañada de un breve documento que refleje la realidad educativa del centro y en el que se expliquen los motivos por los que se desea participar en el programa. En dicho documento se pondrá de manifiesto la adecuada disposición del claustro y su compromiso para implementarlo en el centro. Este escrito podrá acompañarse de cualquier otro documento impreso, audiovisual o informático que considere relevante.

Además, y en su caso, se incluirá como anexo al documento la relación de proyectos de innovación educativa, proyectos de formación en centros, seminarios de equipos docentes y grupos de trabajo en los que haya participado el centro, ordenados por cursos escolares.

3. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura ([www.educarm.es/informacion-ciudadano](http://www.educarm.es/informacion-ciudadano)), hasta el **26 de marzo de 2021**. No se aceptaran solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

### **Noveno. Comisión de evaluación**

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los centros que deseen iniciar su participación en el Programa Educación Responsable a partir del curso 2021-2022 se constituirá una comisión de evaluación integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: La Subdirectora General de Innovación Educativa y Atención a la diversidad, o persona en quien delegue.



b) Vocales:

- La directora del EOEP específico de convivencia, o persona en quien delegue.
- Un miembro del EOEP específico de convivencia, a propuesta de su directora.
- Un técnico del Servicio de Programas Educativos.
- Un técnico del Servicio de Atención a la Diversidad, que actuará como secretario.

2. La comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarias considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

### Décimo. Criterios de selección

1. En el caso de que el número de centros solicitantes que, cumpliendo las bases de esta convocatoria, superase la cantidad de plazas ofertadas, serán seleccionados en función a la mayor puntuación siguiendo los siguientes criterios:

- a) Porcentaje de profesorado del equipo de *Educación Responsable* con destino definitivo en el centro (hasta un máximo de 2 puntos).
- b) Valoración del escrito de motivación del centro y, en su caso, del documento impreso, audiovisual o informático que acompañe la solicitud, donde se valorará la disposición y compromiso del centro a implicarse en el programa (hasta un máximo de 2 puntos).
- c) Experiencia del centro en la participación en de proyectos de innovación educativa, proyectos de formación en centros, seminarios de equipos docentes o grupos de trabajo seleccionados por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos (hasta un máximo de 2 puntos).
- d) Por tener reconocida la condición de Centro de Atención Educativa Preferente, 2 puntos.
- e) Por la existencia de centros educativos adscritos al programa *Educación Responsable* en el mismo municipio que el centro solicitante, 1 punto.
- f) Por haber participado en convocatorias anteriores del programa de *Educación Responsable* (hasta un máximo de 1 punto).

2. Se constituirá una lista ordenada por puntuación con los centros educativos no seleccionados, de forma que en el supuesto que se produzcan renuncias en la participación del programa, puedan adscribirse al mismo nuevos centros, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.



## Undécimo. Resolución de la convocatoria

1. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Atención a la Diversidad, correspondiendo al Jefe de Servicio, o a quien en su caso le sustituyese, la competencia para la instrucción del mismo.

2. El órgano instructor, a la vista del informe de la comisión de evaluación elaborará la relación provisional de centros que se proponen para su incorporación al programa a partir del curso 2021-2022 que se hará pública en el tablón de anuncios ([www.educarm.es/informacion-ciudadano](http://www.educarm.es/informacion-ciudadano)) y en la página web de la Consejería de Educación y Cultura ([www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/)), estableciéndose un plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación, para presentar alegaciones. Examinadas las mismas, el órgano instructor elevará relación definitiva de centros que se proponen para su incorporación al programa al Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

3. La resolución del procedimiento corresponde al Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, una vez elevada propuesta de relación definitiva de centros por el órgano instructor y determinará los centros seleccionados que se incorporan al Programa Educación Responsable a partir del curso escolar 2021-2022.

4. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar a partir de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura. Trascurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

5. La relación definitiva de centros seleccionados que se incorporan al Programa Educación Responsable a partir del curso escolar 2021-2022 se hará pública en el tablón de anuncios ([www.educarm.es/informacion-ciudadano](http://www.educarm.es/informacion-ciudadano)) y en la página web de la Consejería de Educación y Cultura ([www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/)).

## Duodécimo. Inicio de efectos

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**Carlos Albaladejo Alarcón**

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

